



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 034-2021- A/MPR

Rioja, 02 de FEBRERO del 2021.

VISTO:

El Informe N° 034-2021-ORH-GAF/MPR de fecha 22.01.2021, mediante la cual la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, hace llegar el requerimiento de Personal para la Contratación de Personal para la Contratación bajo la modalidad del D.L. N° 1057; Nota de Coordinación N° 130-2021-GAF/MPR de fecha 25.01.2021; Nota de Coordinación N° 110-2021-GPyP/MPR de fecha 27.01.2021; Memorando N° 086-2021-GAF/MPR de fecha 27.01.2021; Informe N° 040-2021-ORH-GAF/MPR de fecha 25.01.2021; Informe N° 019-2021-GAF/MPR de fecha 27.01.2021; Nota de Coordinación N° 033-2021-GM/MPR de fecha 28.01.2021; Informe Legal N° 061-2021-OAJ/MPR de 01.02.2021; Informe N° 041-2021-GM/MPR de fecha 02.02.2021; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 036-2021-A/MPR de 02.02.2020, para emitir el acto resolutorio que correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual de la Administración Pública que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de una manera no autónoma. Así, se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento, la Ley N° 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D.L. N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y normas conexas, no estando sujeto al régimen laboral privado del Decreto Legislativo N° 728, ni al régimen laboral público N° 276;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, señala que: "El Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial (...);

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio";

Que, con Informe N° 040-2021-ORH-GAF/MPR de fecha 25 de Enero del 2021, solicita la conformación de la Comisión del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Convocatoria CAS N° 001 - 2021 - MPR;

Que, con Informe Legal N° 061-2021-OAJ/MPR de fecha 01 de Febrero del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se apruebe mediante acto resolutivo la conformación de la Comisión que tendrá a su cargo el Proceso de Contratación bajo alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicios;

Que, al amparo del numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para la CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA - CAS N° 001-2021-MPR, a fin de dar cobertura a las Plazas solicitadas por la áreas usuarias; la misma que estará conformada de la siguiente manera

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	DESCRIPCIÓN
PABLO, VARGAS RUIZ	Gerente de Administración y Finanzas	Presidente Titular
Kelly, DE LA CRUZ VARGAS	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Secretaria Técnica Titular
Olguita, NOVOA IZQUIERDO	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro Titular
Neiser Alberto, AGUILAR MAS	Gerente Municipal	Presidente Suplente
Marco Antonio, ZAGACETA CAMPOS	Gerente de Servicios de Administración Tributaria	Secretario Técnico Suplente
Wilson, VILLEGAS VIENA	Gerente de Planificación y Presupuesto	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas, realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Unidad de Informática la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional y donde corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

- C. e.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón. y Fin.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Armandito Rodríguez Tello
ALCALDE